

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 109

Referencia:

Año: 1952

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-12-1952

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°818 DE 18 DE JUNIO DE 1951.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 12007

Publicada el: 21-02-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Censura, Junta Nacional de Censura

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.492

Rollo: 53

Posición: 1814

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 21 DE FEBRERO DE 1953

Nº 12.007

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 109 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se modifica un decreto.
Decreto Nº 110 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 87 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se acredita misión especial.
Decreto Nº 88 de 12 de Diciembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 43, 44 y 45 de 5 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Comercio y Turismo
Resolución Nº 16 de 15 de Enero de 1953, por la cual se otorga consentimiento a una sociedad.

Departamento Administrativo
Resuelto Nº 3242-Bis de 18 de Diciembre de 1952, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 22 de 9 de Enero de 1953, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento.
Resuelto Nº 7546 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se designa asesor en el despacho de un ministro a un señor.
Resuelto Nº 7547 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 7548 de 27 de Agosto de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 7549 de 30 de Agosto de 1952, por el cual se descuenta una semana de sueldo.
Resuelto Nº 7550 de 30 de Agosto de 1952, por el cual se revoca un resuelto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 109
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1952)
por el cual se modifica el Decreto número 818 de 18 de Junio de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—El ordinal a) del artículo 2º del Decreto Nº 818 de 18 de Junio de 1951 quedará así:

a) La Junta de Censura de Espectáculos Públicos de la ciudad de Panamá constará hasta de catorce (14) miembros y estará integrada así: El Ministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá; el Jefe del Departamento de Relaciones Públicas, quien actuará de Secretario; el Secretario del Ministerio de Educación; el Inspector General de Trabajo; dos (2) representantes de la prensa; dos (2) representantes de la radio y seis ciudadanos honorables escogidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

En la ciudad de Colón constará hasta de seis (6) miembros uno de los cuales será el Gobernador de la Provincia quien la presidirá. En aquellos otros lugares que cuenten con sitios apropiados para exhibiciones teatrales o cinematográficas constará hasta de cinco miembros uno de los cuales será el Alcalde, quien la presidirá. En cada caso, el Gobernador o el Alcalde enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia la lista de las personas nombradas, para su aprobación o improbación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 110
(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1952)
por el cual se nombra la Junta de Censura de Espectáculos Públicos de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—La Junta de Censura de Espectáculos Públicos de la ciudad de Panamá de que trata el Decreto Ejecutivo número 818 de 18 de Junio de 1951, modificado por el Decreto número 109 de 12 de Diciembre de 1952, quedará integrada, así:

El Ministro de Gobierno y Justicia, quien la presidirá;

El Jefe del Departamento de Relaciones Públicas;

El Inspector General del Trabajo;

Los señores R. A. Lince y Bonifacio Hernández, en representación de la Prensa;

Los señores Tomás Alberto Cupas y Lorenzo Sánchez Galán, en representación de la Radio; y

Los señores Mauro Pardo, Libertaria Patiño, Luisa Aguilera, José D. Soto, Generoso Simons y Olmedo Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.